



Handwritten signature and date:
13-03-2025



Quillacollo, marzo 10 de 2025
C.M.Q Cite N° 217/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: **REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 787/2025**

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 787/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Solicitud Nominación de Calles de la "O.T.B. Barrio Kami"**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Handwritten signature of Roberto Castro Sandoval
Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 787/2025
Folios 2 a fo 26



Handwritten signature of Lic. María Teresa López Rosas
Lic. María Teresa López Rosas
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, MARZO 13 DE 2025

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 787/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned below the main text.



LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 787/2025
NOMINACIÓN DE CALLES "O.T.B. BARRIO KAMI" DISTRITO-5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes.-

Mediante nota CITE: DESP - M.A.E. N° 034 DE 2025 de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, con referencia "SOLICITUD NOMINACIÓN DE VIAS O.T.B. BARRIO KAMI", donde manifiesta lo siguiente:

1. Informe CITE: GAMQ/DCTED N° 01/25, de fecha 2 de enero de 2025, suscrito por el Lic. Mauricio Zambrana Chaparro, Director de Cultura, Turismo, Educación y Deportes con referencia: "INFORME Y SOLICITUD DE NOMINACIÓN DE VÍA", manifestando lo siguiente: "... Por lo tanto, se recomienda al sr. Alcalde que, en ejercicio de sus competencias y autoridad establecidas, se eleve la solicitud de nominación de vías al Concejo Municipal, instancia facultada para la aprobación de este tipo de tramites.
Cabe destacar que, tras el análisis efectuado por la Dirección de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, se concluyó que la nominación de las calles solicitadas resulta VIABLE, PERTINENTE Y POSITIVA. Este análisis se fundamenta en la necesidad de otorgar identidad a las vías del Distrito 5, así como en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Municipal 040/2005, que establece el Reglamento de Nominación de Vías".
2. Informe CITE: V.T.V./CITE N° 02/25 de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por el Arq. Víctor Hugo Terceros Vargas, Arquitecto I a i. Dirección de Administración Urbana con referencia: "INFORME TÉCNICO: SOLICITUD DE NOMINACIÓN DE CALLES "OTB BARRIO KAMI"", quien concluye y recomienda la prosecución del tramite de solicitud de nominación de calles "OTB BARRIO KAMI".
3. Informe CITE: EDBR U.J. N° 08/2025 de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por la Abog. Emma Daniela Balderrama Rioja, Abogada área técnica G.M.A.Q., con ref.: "INFORME LEGAL - NOMINACIÓN DE VIAS DE O.T.B. BARRIO KAMI", donde indica lo siguiente: "RECOMENDACIÓN: conforme a los informes técnicos emitidos por los servidores públicos del G.A.M. Quillacollo, estos no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes de este municipio.
Por lo que se recomienda la remisión al Órgano Legislativo, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal 040/2005 - REGLAMENTO DE NOMINACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, por tanto, se recomienda remitir el presente trámite ante el Concejo Municipal para la prosecución de NOMINACIÓN DE VIAS DE O.T.B. BARRIO KAMI de conformidad al Art. 16 núm. 29 de la ley 482".

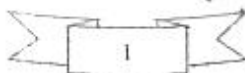
Que las comisiones Primera y Segunda refieren en su CONSIDERACIONES y ANÁLISIS. "En este sentido, al tratarse de una solicitud de nominación de vías y en cumplimiento del Reglamento General de Nominaciones de Vías Públicas, en su Art. 12, que establece que la encargada de analizar y evaluar los antecedentes y documentos presentados para proceder a la nominación de vías es la Dirección de Cultura, previa elaboración de informes técnicos, para que posteriormente el mismo sea elevado a conocimiento del Concejo Municipal. Asimismo en concordancia con lo establecido en la Ley N° 482, (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), en su Artículo 16, Numeral 4, que señala que el Concejo Municipal tiene la atribución en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas", asimismo en su Artículo 16, Numeral 29, establece la atribución de "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

En este sentido, al no evidenciarse observación alguna para continuar con el tratamiento de solicitud de nominación calles de la "O.T.B. BARRIO KAMI", por contar con los informes técnicos y legales positivos emitidos por Órgano Ejecutivo tal como exige el Reglamento General de Nominaciones de Vías Públicas.

Recomendando APROBAR mediante Ley Autónoma Municipal la solicitud de nominación de vías impetrada por el señor Gabriel Álvarez PRESIDENTE DE LA "OTB KAMI" con REF.: SOLICITAMOS NOMINACIÓN DE CALLES DE LA OTB "KAMI" DEL DISTRITO 5 DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO

II. Fundamentación Jurídica.-

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones



de las servidoras y los servidores públicos: "... Cumplir la Constitución y las leyes" y "... cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 283 sobre la misma norma precitada establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo precedido por el alcalde o alcaldesa".

Que LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, señala: Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas" Por otro en su Artículo 16 Numeral 4. Atribuciones del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Asimismo refiere en su Artículo 22 Parágrafo 1. "Tienen la facultad de iniciativa legislativa, en el ámbito de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: a) Las ciudadanas y los ciudadanos. b) Las Organizaciones Sociales. c) Las Concejales y los Concejales. d) El Órgano Ejecutivo Municipal".

Que, la LEY MUNICIPAL N° 001/2013 de ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO MUNICIPAL señala en su Artículo 7 (DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA) que: "Tendrán la facultad de iniciativa legislativa municipal para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: 1. El órgano Ejecutivo a través de la Alcaldesa o Alcalde Municipal. 2. La Directiva y/o las Comisiones del Concejo Municipal. 3. Las Concejales y los Concejales Municipales. 4. Las ciudadanas y los ciudadanos. Debiendo encauzar dicha iniciativa a través de un Concejal, de una Comisión o de la Directiva del Concejo Municipal. Una vez presentada que fuese la propuesta ciudadana a un Concejal, esta instancia asumirá el proyecto, más no la autoría. Todas las iniciativas de Leyes Municipales, tendrán carácter de proyecto y deberán ser encaminadas y presentadas con la debida justificación y/o fundamentación técnica, legal y financiera, en caso de ser necesario."

Que, el Reglamento General de Nominaciones de Vías Públicas en su Artículo 1, "Establece que el presente reglamento regula con carácter general y obligatorio la nominación de vías y espacios públicos del área urbana de Quillacollo." Por otro en su art II refiere, "Que la nominación de vías públicas deberá ser solicitada por escrito al Sr. Alcalde, por cualquier persona natural o jurídica." Asimismo en su Artículo 12 establece que: la Dirección de Cultura, será la encargada de analizar y evaluar los antecedentes, documentos presentados para proceder a la nominación en base a los criterios específicos detallados en el presente reglamento, debiendo elaborar un informe detallado y respaldado por la documentación que sobre el particular ambas dependencias puedan emitir, vía regular administrativa para que el Alcalde eleve el trámite ante el Honorable Concejo Municipal". Por último, en su Artículo 21 refiere que cualquier otro aspecto no descrito en este reglamento, será complementado por el Honorable Concejo Municipal aplicando la sana crítica y el buen criterio.

Tratamiento y Aprobación de la Ley Autónoma Municipal:

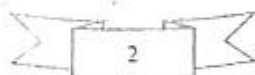
Que, en base a los antecedentes y fundamentación legal descritas por las Comisiones Primera y Segunda del Concejo Municipal de Quillacollo, mediante Dictamen de fecha 17 de abril de 2024, recomiendan aprobar la Ley Autónoma Municipal NOMINACIÓN DE CALLES "O.T.B. BARRIO KAMI" DEL DISTRITO 5, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de fecha 6 de marzo de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura al Proyecto de Ley Municipal del referido Dictamen aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley Municipal No. 001/2013, se procede con el tratamiento de la Ley Autónoma Municipal NOMINACIÓN DE CALLES "O.T.B. BARRIO KAMI" DEL DISTRITO 5, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 787/2025



Artículo 1°. - Nominar las CALLES DE LA "O.T.B. BARRIO KAMI" DEL DISTRITO 5 bajo siguiente detalle:

NRO.	TIPO	NOMBRE	PERFIL DE VÍA	COORDENADAS
1.	Calle	QUITO	9.00 METROS	Inicio X 791445,728 Y 8075650,3877 Final X 791216,198 Y 8075666,617
2.	Calle	MONTEVIDEO	10.00 METROS	Inicio X 791441,948 Y 8075588,0117 Final X 791211,978 Y 8075604,515
3.	Calle	LIMA	10.00 METROS	Inicio X 791438,120 Y 8075524,8396 Final X 791207,628 Y 8075540,478
4.	Calle	CARACAS	10.00 METROS	Inicio X 791434,269 Y 8075461,2725 Final X 791203,976 Y 8075477,359
5.	Calle	BRASILIA	10.00 METROS	Inicio X 791430,404 Y 8075397,496 Final X 791199,524 Y 8075414,080
6.	Calle	BOGOTÁ	10.00 METROS	Inicio X 791426,427 Y 8075331,864 Final X 791194,885 Y 8075348,146
7.	Calle	BUENOS AIRES	10.00 METROS	Inicio X 791422,317 Y 8075264,036 Final X 791190,085 Y 8075279,912
8.	Calle	ASUNCIÓN	12.50 METROS	Inicio X 791418,248 Y 8075196,961 Final X 791185,366 Y 8075212,839
9.	Calle	PUERTO ILO	10.00 METROS	Inicio X 791296,174 Y 8075205,284 Final X 791284,648 Y 8075036,359
10.	Calle	AMÉRICA	10.00 METROS	Inicio X 791356,197 Y 8075201,191 Final X 791350,505 Y 8075039,240

Artículo 2°. - Las colindancias de las vías nominadas en la presente Ley Municipal, se registrarán y estarán establecidas de acuerdo al plano adjunto a la carpeta de solicitud, remitidos mediante informe de Ordenamiento Territorial G.A.M.Q/S.M.P.D.T./D.O.T. L. CITE N° 15/2025.

Artículo 3°. - Por la Dirección de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, proceda al registro correspondiente en su Dirección y archive el mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento General de Nominación de Vías.

Artículo 4°. - La presente Ley Autónoma Municipal ha sido designada en atribución a lo establecido en el Artículo 6 numerales 1 y 6 del Reglamento General de Nominaciones de Vías Públicas.

Artículo 5°. - Se proceda a la entrega de una copia de la presente Ley Municipal a los impetrantes.

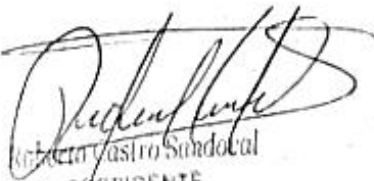
DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

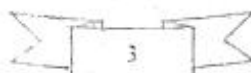
Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. (06/03/2025)


PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



A, 13 de marzo de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 787/2025 de fecha 6 de marzo de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (Qllo. 13/03/2025)


ALC. ALDO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO